



sonas determinadas evitando por ella  
 que el orden y tranquilidad p<sup>ca</sup>  
 sufra alguna alteracion, y sin  
 perjuicio de compare en su accion  
 como lo esta haciendo p<sup>a</sup> la aplica  
 cion del castigo que merecan sus au  
 tores conforme a D. O. n<sup>o</sup>, estando el d<sup>o</sup>  
 nuestro a evitar se repitan iguales  
 casos aunque sea a viva fuerza reu  
 mando en caso necesario el auxilio de  
 que fueren necesarios p<sup>a</sup> lograrlo de las  
 autoridades superiores, acordó se public  
 que un bando enrgio prohibiendo  
 semejantes sucesos en los terminos que  
 ya ala verbal a convenido con el  
 S. Presid. te cuya ejecucion y vigilancia  
 se encarga a este d<sup>o</sup> de lo acordó lo  
 Corporac<sup>o</sup> firmando el S. Presid. y  
 Pro<sup>r</sup> Sindico de J. Justicia =

*Ortúzar*

*Carpenter*

P. L. D. S.  
*Juan de la Cruz*  
*de Castillo*  
*Procurador*

Señalada extraordinaria  
 de 14 de Mayo a las 9.  
 de la noche  
 en las Casas de su maj<sup>o</sup> el S. Presid. de D. J.  
 Reunido los 11. del Ayuntamiento  
 de esta Villa de Guayaquil  
 que al margen se expresa

